



**LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO APOYO EN EL EJERCICIO DE LA  
FUNCIÓN NOTARIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS**

**TEMA 3:**

**Coordinador:** Not. Walter C. SCHMIDT

**Subcoordinador:** Not. Sebastián LASSALLE

**Autores:**

Not. Francisco Amaya. (amayafrancisco01@gmail.com)

Magdalena Val. (magdalenaval97@gmail.com)

**Categoría:**

Trabajo en equipos

## **SUMARIO**

Ponencias.....	3
Introducción.....	4
1- Nociones generales de la Inteligencia artificial.....	5.
2- La inteligencia artificial en la función notarial.....	6.
3- El Escribano Público como sujeto obligado ante la UIF.....	7
3.1 Debida diligencia en el conocimiento del cliente (KYC).....	7
3.2 Identificación del beneficiario final.....	8
3.3 Evaluación y gestión del riesgo.....	8.
3.4 El reporte de operaciones sospechosas (ROS).....	8
4- El uso de la IA en la comunidad notarial internacional.....	10.
5- El uso de la inteligencia artificial en la prevención de lavado de activos.....	12
6- Alertas automatizadas y su valor probatorio. Documentación del razonamiento y trazabilidad para la UIF.....	16
Conclusión.....	18
Bibliografía.....	19

## **PONENCIAS**

La Inteligencia Artificial es una gran herramienta que sirve de apoyo de la función notarial en materia de prevención de lavado de activos. Se debe promover su uso adecuado y responsable.

La responsabilidad y acción del notario nunca podrán ser reemplazadas por la inteligencia artificial, no obstante, esta herramienta resulta de gran ayuda al desempeño notarial en materia de análisis, control y prevención.

Si bien la inteligencia artificial brinda el análisis de grandes volúmenes de información, en materia de prevención del lavado de activos la decisión final recae sobre el notario, cuyo criterio jurídico, responsabilidad profesional y valoración contextual resultan insustituibles frente a cualquier herramienta tecnológica.

## **INTRODUCCIÓN:**

En el último tiempo, la función notarial ha evolucionado en su práctica y en su responsabilidad y eso hizo que haya pasado de una concepción meramente formal hacia un rol también preventivo, especialmente en materia de delitos económicos. En este contexto, la prevención del lavado de activos ha adquirido una preponderancia en el día a día notarial.

Mediante la resolución 242/2023 de la Unidad de Información Financiera, los escribanos han sido incorporados como sujetos obligados ante dicho ente. Esto implicó la asunción de obligaciones no solo en materia informativa sino también en materia de control y análisis de las operaciones.

Sin embargo, este cambio en la función notarial, no ha sido acompañada con herramientas y legislación acorde a lo exigido. En la práctica, el análisis y control de riesgo sigue dependiendo de la experiencia, intuición y revisión manual de datos, lo que resulta insuficiente frente al crecimiento y complejidad de estructuras utilizadas para operaciones de lavado de activos.

Frente a este escenario, la Inteligencia Artificial aparece como una herramienta de apoyo con enorme potencial. Se hace énfasis en la palabra “apoyo” ya que la misma jamás sustituirá al notario, sino que será una herramienta de capacidad casi infinita de análisis de datos y patrones.

El enfoque de este trabajo es meramente práctico ya que no comprenderá el marco normativo vigente, su necesidad de modificación como es la ley de datos personales, ni analiza los alcances del secreto profesional que atañe a la función notarial.

Este trabajo se centrará, más allá de la explicación de conceptos generales, en el uso de la Inteligencia Artificial actual, disponible para toda la población y cómo aprovechar al máximo esta herramienta que ha llegado como un mega procesador de datos y como aun con las limitaciones actuales, su uso puede ser de gran ayuda en la función notarial para minimizar el riesgo de error en el análisis y detección de operaciones de lavado de activos.

## 1. Nociones generales de la Inteligencia Artificial.

La inteligencia artificial (IA) es una tecnología que permite a las computadoras y máquinas simular el aprendizaje, la comprensión, la resolución de problemas, la toma de decisiones, la creatividad y la autonomía humanas. (STRYKER, KAVLAKOGLU, 2024)<sup>1</sup>. Es un conjunto de distintas tecnologías hechas para que las máquinas puedan realizar tareas que tradicionalmente requieren inteligencia humana, como comprender lenguaje, reconocer patrones, tomar decisiones o aprender de la experiencia. Los sistemas de Inteligencia Artificial analizan grandes volúmenes de datos, identifican regularidades y ajustan su comportamiento para mejorar sus resultados con el tiempo.

En forma sencilla, puede pensarse a la Inteligencia Artificial como un sistema que aprende continuamente a medida que ingresan datos. De manera coloquial, puede decirse que la Inteligencia Artificial aprende por “acumulación”. Es decir que mientras más datos sean ingresados, más herramientas tendrá la IA para simular inteligencia. Esto es lo que se llama “Aprendizaje Incremental”. “El aprendizaje incremental es una metodología en inteligencia artificial que permite a los modelos adaptarse continuamente a nuevos datos sin necesidad de ser re-entrenados desde cero.”<sup>2</sup> (MSMK, 2024).

Puede pensarse la IA como una herramienta que “aprende” a partir de ejemplos. Así como un profesional adquiere criterio a lo largo de los años, la inteligencia artificial se entrena con información previa para poder luego asistir en tareas específicas.-

A efectos prácticos, la Inteligencia Artificial puede usarse como un gigante procesador de datos. También puede usarse para analizar distintos sitios webs para encontrar el pasaje de avión más barato a un destino y fecha específicos o utilizarse para que analice el manual de uso de un sistema hidráulico para detectar errores en

---

<sup>1</sup> STRYKER, Cole – KAVLAKOGLU, Eda. (2024). <https://www.ibm.com/think/topics/artificial-intelligence> “What is artificial intelligence (AI)?”

<sup>2</sup> MSMK – (29 de octubre 2024) <https://msmk.university/incremental-learning/> “Incremental Learning”.

su funcionamiento y posibles soluciones. En el mundo jurídico, resulta obvio que puede utilizarse para el análisis o búsqueda de jurisprudencia o redacción de escritos.

Dicho esto, es fundamental entender que la Inteligencia Artificial bajo ningún punto de vista puede reemplazar la mano o inteligencia humana. Solo debe pensarse como una herramienta. Un medio para lograr un fin. La inteligencia humana, su percepción y su habilidad manual jamás pueden ser reemplazados por esta herramienta pero sí pueden ser asistidos de gran manera por ella.

## **2. La inteligencia artificial en la función notarial.**

El uso de la inteligencia artificial en la función notarial es una gran oportunidad para modernizar la actividad. Si bien, el notariado argentino es del tipo latino, donde el mismo ejerce un rol activo en el asesoramiento y control de legalidad de los actos, la incorporación de esta nueva herramienta puede servir de apoyo o complemento de estas funciones esenciales, más nunca reemplazarlo.

La inteligencia artificial puede ayudar a optimizar tareas operativas y repetitivas. Por ejemplo, puede asistir en la redacción preliminar de escrituras, contratos o actas, sugiriendo cláusulas estandarizadas y detectando inconsistencias formales. Esto haría que los escribanos puedan enfocarse en el análisis jurídico del acto, tarea que su presencia resulta indispensable.

Además, la IA puede ser utilizada para estudio de antecedentes, estudio de títulos facilitando la prevención de fraudes o defectos formales en el título antecedente.

Sin embargo, más allá de lo dicho sobre que el rol personal del notario es irremplazable, el uso de la inteligencia artificial también plantea otros desafíos. En primer lugar, surge la responsabilidad profesional; el escribano sigue siendo el garante de la legalidad del acto, por lo que cualquier herramienta, ya sea tecnológica o no, debe utilizarse siempre bajo supervisión humana y con criterio. Además, se deben considerar los aspectos éticos de vulneración de datos personales y el secreto profesional. Actualmente sería pasible de sanción el profesional que incorpore a una inteligencia artificial documentos notariales en los cuales se vean reflejados los datos personales de los requirentes, el acto que otorgaron y sus detalles. Sin embargo, más adelante planteamos posibilidades en las que estas herramientas pueden utilizarse actualmente sin vulnerar ningún derecho del requirente ni principio ético sin la necesidad de modificar el marco normativo vigente.

### **3.El Escribano Público como sujeto obligado ante la UIF.**

Si bien el presente trabajo es a los fines prácticos, para comprender la ayuda que podría brindarnos la IA, es preciso verificar el contexto normativo actual junto a sus exigencias prácticas reales, se destaca entonces, la Ley N.º 25.246, sancionada en el año 2000 y modificada en sucesivas oportunidades por las Leyes N.º 26.087, 26.119, 26.268, 26.683 y, más recientemente, por la Ley N.º 27.739, que establece en la República Argentina el régimen de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo. En su artículo 20, dicha ley enumera los sujetos obligados a informar ante la Unidad de Información Financiera (UIF), incluyendo expresamente, en el inciso 17, a los escribanos públicos.

Esta inclusión no es casual ni anecdótica. Responde a una lógica sistémica bien definida: los escribanos públicos intervienen como fedatarios en una vastísima gama de actos jurídicos de contenido patrimonial, por nombrar algunos de ellos: compraventas inmobiliarias, hipotecas, cesiones de crédito, constitución y transferencia de sociedades, fideicomisos, donaciones, entre otros, que históricamente han sido utilizados como vehículos privilegiados para el blanqueo de capitales de origen ilícito. El inmueble, en particular, ha sido identificado por el Grupo de Acción Financiera Internacional<sup>3</sup> (GAFI 2023) como uno de los sectores de mayor vulnerabilidad frente al lavado de activos a nivel global, precisamente porque las transacciones inmobiliarias permiten incorporar grandes sumas al circuito lícito con relativa facilidad y bajo un manto de aparente formalidad jurídica.

La Resolución UIF N.º 242/2023 actualizó y sistematizó el régimen aplicable específicamente a los escribanos públicos, derogando la anterior Resolución N.º 21/2011 e introduciendo modificaciones sustanciales en materia de debida diligencia, gestión del riesgo y reporte. Este nuevo marco normativo constituye, hoy, la columna vertebral de las obligaciones del notario como sujeto obligado. Por lo que, el Notario tiene obligaciones que cumplir ante la UIF.

Aquellas obligaciones implican más que el único deber de reportar operaciones sospechosas, implica, en su fase práctica un conjunto articulado y *exigente de*

---

<sup>3</sup> El GAFI es el **Grupo de Acción Financiera Internacional** (en inglés, *Financial Action Task Force* — FATF). Es un organismo intergubernamental fundado en 1989 por el G7, con sede en París. Su función principal es establecer estándares internacionales y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otras amenazas al sistema financiero global.

*deberes preventivos que se despliegan antes, durante y después del acto notarial.* La normativa vigente organiza estas obligaciones en torno a cuatro ejes fundamentales:

### **3.1) Debida diligencia en el conocimiento del cliente (KYC).**

El principio de Know Your Customer “conocer a su cliente” conlleva que el escribano no puede limitarse a verificar que quien comparece ante él tiene documentación en orden: debe comprender quién es esa persona, cuál es su perfil económico, cuál es el origen declarado de los fondos involucrados en el acto y si existe coherencia entre ese perfil y la operación que pretende realizar. La Resolución N.º 242/2023 (UIF, 2023) establece que la debida diligencia debe aplicarse tanto al momento de iniciar la relación con el cliente como de manera continua a lo largo del vínculo, y que debe ser proporcional al riesgo que cada cliente u operación represente. Exigiendo que calibre sus controles en función del riesgo real que cada caso presenta.

### **3.2) Identificación del beneficiario final.**

Una de las últimas novedades de la UIF es la exigencia de identificar al beneficiario final de la operación: es decir, a la persona humana que, en última instancia, controla o se beneficia de la estructura jurídica a través de la cual se realiza el acto.

El Decreto N.º 661/2023, reglamentario de la Ley N.º 27.739, refuerza esta obligación y establece que el escribano debe dejar constancia en el instrumento de haber requerido la información sobre el beneficiario final y de haber adoptado las medidas razonables para verificarla.

### **3.3) Evaluación y gestión del riesgo.**

La Resolución UIF N.º 242/2023 exige que cada escribano, desarrolle e implemente una política de gestión del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo adaptada a las características de su práctica profesional.

En términos prácticos, esto significa que el escribano debe poder responder, ante un eventual control de la UIF, no solo qué hizo, sino por qué lo hizo: cuál fue su razonamiento al evaluar el riesgo de una operación determinada y qué medidas adoptó como consecuencia de esa evaluación. Este deber de documentar el razonamiento —que la doctrina comparada denomina enfoque de cumplimiento basado en evidencia— es uno de los aspectos más exigentes del nuevo paradigma preventivo y, al mismo tiempo, uno de los que mayor valor protege para el propio notario.

### **3.4) El reporte de operaciones sospechosas (ROS).**

El Reporte de Operación Sospechosa (ROS) es el acto formal mediante el cual el sujeto obligado comunica a la UIF, dentro de los plazos establecidos por la normativa, la existencia de operaciones o intentos de operación que, por sus características, montos, frecuencia, naturaleza o cualquier otro elemento, permiten sospechar que los fondos involucrados provienen de una actividad ilícita o están destinados a financiar el terrorismo.

La Resolución N.º 242/2023 (UIF, 2023) establece que el deber de reportar nace cuando el escribano tenga indicios razonables de que la operación podría estar vinculada al lavado de activos o al financiamiento del terrorismo, sin que sea necesaria la certeza sobre el origen ilícito de los fondos. Este estándar —tomado de la tradición anglosajona del *reasonable suspicion*— es deliberadamente amplio: el legislador no quiso cargar al notario con la obligación de probar el delito, sino de reportar la sospecha fundada para que sea la UIF quien investigue.

Cada una de las exigencias nombradas, nos lleva a pensar en supuestos casos de incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley N.º 25.246 (2000) y sus disposiciones reglamentarias que generan responsabilidad administrativa ante la UIF, con independencia de la responsabilidad penal que pueda corresponder en casos de participación en el delito de lavado de activos.

Como sabemos, el titular del deber preventivo es el escribano público en su carácter personal e indelegable de sujeto obligado. Ello deriva en que, si implementamos cualquier herramienta tecnológica —incluida la Inteligencia artificial—: el notario puede apoyarse en sistemas de análisis asistido, pero no puede delegar en ellos la decisión ni la responsabilidad que emana de ella. Es dable a destacar, que aquella responsabilidad administrativa es personal del notario: no recae sobre la escribanía como unidad funcional ni puede ser trasladada a colaboradores o a sistemas tecnológicos de cumplimiento.

El cuadro normativo descrito en los apartados precedentes revela con claridad la magnitud del desafío que enfrenta el escribano en su carácter de sujeto obligado. Identificar al cliente, verificar al beneficiario final, evaluar el riesgo de la operación, aplicar controles proporcionales, documentar el razonamiento, reportar la sospecha fundada y guardar reserva absoluta sobre ese reporte: todo ello, en el marco de una

práctica profesional que tiene tiempos propios, recursos acotados y una complejidad creciente de los negocios jurídicos que debe autorizar.

Esta brecha entre la exigencia normativa y la capacidad operativa real del notariado no es una crítica al legislador ni a la UIF: es el punto de partida del análisis que este trabajo se propone desarrollar. Porque es precisamente esa brecha la que hace que la inteligencia artificial, bien implementada y bajo el control irrenunciable del criterio profesional del escribano, no sea un lujo tecnológico sino una necesidad funcional para el cumplimiento genuino y no meramente formal de las obligaciones que la ley impone.

#### **4. El uso de la IA en la comunidad notarial internacional**

En el contexto internacional, la prevención del lavado de activos ha evolucionado significativamente a partir de la incorporación de tecnologías basadas en inteligencia artificial, especialmente en jurisdicciones con sistemas avanzados de cumplimiento normativo. Si bien tradicionalmente esta función se ha concentrado en el sistema financiero, en los últimos años se ha extendido hacia otros sujetos obligados, incluyendo profesionales del derecho y notarios, quienes cumplen un rol clave en la formalización de actos jurídicos susceptibles de ser utilizados para legitimar activos ilícitos.

A nivel global, organismos internacionales han señalado que el lavado de dinero representa entre el 2% y el 5% del producto bruto mundial, lo que ha impulsado el desarrollo de herramientas tecnológicas capaces de procesar grandes volúmenes de información y detectar patrones complejos de comportamiento sospechoso (TOPAZ, s.f.; Business Screen, s.f., 2025)<sup>4</sup>. En este marco, la IA se presenta como un instrumento innovador que permite mejorar la eficacia de los sistemas tradicionales de prevención, basados principalmente en reglas predefinidas.

En países como Estados Unidos y los miembros de la Unión Europea, la aplicación de IA en materia de prevención del lavado de activos (AML, por sus siglas en inglés) se ha orientado al análisis predictivo y al monitoreo de transacciones en tiempo real. A diferencia de los sistemas tradicionales, que operan sobre parámetros rígidos, los modelos de aprendizaje automático pueden identificar conductas atípicas

---

<sup>4</sup> TOPAZ (06 de junio 2025) <https://www.topazevolution.com/es/blog/prevencion-y-lavado-de-dinero>  
“Fortalece la prevención al lavado de dinero en tu entidad financiera con inteligencia artificial”

incluso cuando no encajan en patrones previamente definidos<sup>5</sup> (TOPAZ, s.f.; Business Screen, s.f., 2025). Esto resulta especialmente relevante en el ámbito notarial, donde los actos jurídicos pueden ser formalmente válidos pero materialmente sospechosos.

En este sentido, los sistemas basados en IA permiten analizar múltiples variables simultáneamente, tales como la frecuencia de operaciones, la estructura societaria, la relación entre las partes intervinientes y la trazabilidad de los fondos. De esta manera, se generan alertas más precisas y se reducen significativamente los falsos positivos, uno de los principales problemas de los sistemas tradicionales<sup>6</sup> (TOPAZ, s.f.; Business Screen, s.f., 2025). Esta mejora en la calidad de la información resulta fundamental para los notarios y otros profesionales obligados, quienes deben tomar decisiones basadas en indicios razonables.

En el ámbito europeo, particularmente en países como España, Francia y Alemania, la digitalización de los registros públicos y notariales ha permitido integrar sistemas de IA en los procesos de debida diligencia. Estas herramientas facilitan la verificación de identidad (KYC), el análisis de beneficiarios finales y la detección de estructuras jurídicas complejas utilizadas para ocultar la titularidad real de los activos. Asimismo, se han desarrollado plataformas que combinan inteligencia artificial con bases de datos internacionales, listas de sanciones y registros de personas políticamente expuestas (IRI, 2025).<sup>7</sup>

Por otro lado, en el Reino Unido y Canadá, se ha avanzado en el uso de IA para el análisis de redes de transacciones, utilizando modelos basados en grafos que permiten visualizar relaciones entre individuos, empresas y operaciones financieras. Estas tecnologías posibilitan identificar esquemas de lavado más sofisticados, como el fraccionamiento de operaciones o el uso de intermediarios<sup>8</sup> (TOPAZ, s.f.; Business Screen, s.f., 2025). En este contexto, la IA no reemplaza la labor del profesional, sino que actúa como una herramienta de apoyo para la toma de decisiones informadas.

---

<sup>5</sup> TOPAZ (06 de junio 2025) <https://www.topazevolution.com/es/blog/prevencion-y-lavado-de-dinero>  
"Fortalece la prevención al lavado de dinero en tu entidad financiera con inteligencia artificial"

<sup>6</sup> TOPAZ (06 de junio 2025) <https://www.topazevolution.com/es/blog/prevencion-y-lavado-de-dinero>  
"Fortalece la prevención al lavado de dinero en tu entidad financiera con inteligencia artificial"

<sup>7</sup> Instituto de Relaciones Internacionales (IRI-UNLP). (17 de julio 2025).  
<https://www.iri.edu.ar/index.php/2025/07/17/el-uso-de-la-inteligencia-artificial-en-la-prevencion-del-lavado-de-activos/> "El uso de la inteligencia artificial en la prevención del lavado de activos"

<sup>8</sup> TOPAZ (06 de junio 2025) <https://www.topazevolution.com/es/blog/prevencion-y-lavado-de-dinero>  
"Fortalece la prevención al lavado de dinero en tu entidad financiera con inteligencia artificial"

En el ámbito asiático, países como Singapur y Hong Kong han adoptado enfoques altamente tecnológicos en la lucha contra el lavado de activos, promoviendo el uso de soluciones RegTech que incorporan inteligencia artificial para automatizar procesos de cumplimiento. Estas jurisdicciones han reconocido la importancia de involucrar a todos los actores del sistema jurídico, incluyendo notarios y asesores legales, en la implementación de medidas preventivas basadas en datos y análisis predictivo<sup>9</sup> (TOPAZ, s.f.; Business Screen, s.f., 2025).

No obstante, la incorporación de IA en la prevención del lavado de activos también plantea desafíos relevantes. Entre ellos, se destacan la necesidad de garantizar la transparencia y explicabilidad de los algoritmos, la protección de datos personales y la adecuada supervisión humana de los sistemas automatizados. En efecto, diversos estudios señalan que la IA debe ser concebida como un complemento de la actividad humana y no como un sustituto, especialmente en ámbitos sensibles como el jurídico-notarial<sup>10</sup> (IRI, 2025).

## 5. **El uso de la inteligencia artificial en la prevención de lavado de activos.**

Como ya se ha dicho, el aporte principal de la inteligencia artificial es su gigantesca capacidad para procesar volúmenes de información. Ahora pensemos este concepto en una escribanía. Cada acto otorgado es un dato individual. Por ejemplo, una escritura de compraventa. Pero si la inteligencia artificial puede almacenar todas las escrituras otorgadas de actividades específicas otorgadas en los últimos 5 años, ese análisis en conjunto permitiría identificar distintos tipos de patrones. Siguiendo el ejemplo de las actividades específicas, podríamos agregar a la inteligencia artificial los archivos de las escrituras para que sea esta quien detecte patrones o inconsistencias que ningún humano podría hacerlo debido al volumen de información y el paso del tiempo. Por ejemplo, la inteligencia artificial podría detectar estructuras comerciales sospechosas o repetitivas. No necesariamente deben repetirse los requirentes pero sí pueden repetirse otro tipo de datos. Ejemplos de esto son sobrados pero solo por mencionar algunos pueden ser que se repitan montos de operación, domicilios de sociedades distintas que puedan coincidir con domicilio de una persona

---

<sup>9</sup> TOPAZ (06 de junio 2025) <https://www.topazevolution.com/es/blog/prevencion-y-lavado-de-dinero> "Fortalece la prevención al lavado de dinero en tu entidad financiera con inteligencia artificial"

<sup>10</sup> <sup>10</sup> Instituto de Relaciones Internacionales (IRI-UNLP). (17 de julio 2025). <https://www.iri.edu.ar/index.php/2025/07/17/el-uso-de-la-inteligencia-artificial-en-la-prevencion-del-lavado-de-activos/> "El uso de la inteligencia artificial en la prevención del lavado de activos"

física, fechas de actas de libros sociales de distintas sociedades. También puede darse que se repita el inmueble objeto de una compraventa.

Como ya se ha dicho, la inteligencia artificial puede procesar información y detectar patrones. Mientras más información obtenga, más “conocimiento” tendrá. En términos coloquiales, hay que educarla. Se le debe añadir manuales de prevención de lavado de activos, manuales de derecho penal económico, normativa de la Unidad de Información Financiera y cualquier otro elemento que se crea necesario para que acumule información y pueda crecer en conocimiento y, por lo tanto, en prevención.

El uso de esta herramienta no solo puede limitarse a la detección de patrones sospechosos en las escrituras otorgadas. Se debe expandir su utilización en la prevención, tomando como punto inicial, la base de datos que se le añada con la información que se le provea. En este sentido, la incorporación de las escrituras otorgadas de actividades específicas es solo el primer paso para sistematizar el uso de la inteligencia artificial. El segundo paso, deberá ser que la IA asigne indicadores de riesgo a los requirentes o bien al inmueble si es que se repite en un periodo cortos de tiempo, para así al momento de otorgar una nueva operación con esa misma persona reforzar la debida diligencia.-

El siguiente paso, una vez armada toda la base de datos es actualizarla permanentemente. Se le deben incorporar nuevos manuales que se publiquen, nueva legislación y a su vez, las escrituras que se vayan a otorgar para que, previo a otorgarlas, la herramienta pueda detectar alguna inconsistencia o patrón sospechoso como así también verificar lista de sanciones, registro de personas expuestas políticamente, registro de personas y entidades vinculadas al terrorismo y cualquier otro dato relevante que el notario desee que la herramienta investigue.

Como se dijo anteriormente, el uso de esta herramienta de ninguna manera puede vulnerar derechos de los requirentes, como son sus datos personales ni atentar contra el deber del secreto profesional del notario.

A continuación, se explica cómo utilizar la inteligencia artificial para hacer todo lo que se dijo sin cometer ningún perjuicio al requirente y que el notario sea pasible de una sanción:

Como primera medida se debe modificar el texto de las escrituras que se añadan a la inteligencia artificial. Las mismas no pueden contener los datos personales de los

requerentes. Para ello, es necesario intercambiar esos datos por un valor numérico. La correspondencia entre el valor numérico asignado y la identidad real del requirente se conserva en un registro separado, protegido y de acceso restringido. Este mecanismo permite evitar la circulación de datos personales, incluso dentro de los propios procesos internos de análisis, reduciendo significativamente los riesgos. Es sabido que cualquier sistema informático de escribanía posee programa de Alta, baja y modificación de personas. Al dar de alta un cliente en el sistema interno de la escribanía, el mismo le asigna un número, por lo que se recomienda usar el mismo número para el requirente.- Esto es, que los datos de la comparecencia que no pueden ser divulgados como el número de documento nacional de identidad, nombre completo, CUIT, nombre de los padres o cónyuges, se debe reemplazar en el texto que se vaya a ingresar a la IA por un número. Se recomienda no modificar el domicilio manifestado por el requirente ya que es un dato que podría indicar patrones sospechosos en caso de que se repita en distintas operaciones. Resulta obvio que no solo se debe modificar el texto en la comparecencia, sino en cada vez que se menciona al requirente a lo largo del texto de la escritura.

Si bien en este trabajo se mencionan distintos pasos para optimizar el uso de la inteligencia artificial a la hora de prevenir el lavado de activos, cabe destacar que jamás va a existir un sistema único e infalible. Lo beneficioso para un notario no necesariamente puede serlo para otro. Las formas de trabajo son distintas y más teniendo en cuenta que las realidades entre las distintas localidades también son particulares y diversas. Con esto, queremos recalcar que cada notario deberá crear su propio sistema y educar a su inteligencia artificial del modo que crea más conveniente y se adapte a su forma de trabajo y realidad. A modo de recomendación y de idea inicial, se proponen los siguientes prompts para cada paso mencionado.

Paso 1 y 2: "Actúa como un analista experto en prevención de lavado de activos y derecho penal económico en Argentina. Tenés acceso a un conjunto de escrituras otorgadas por mí que resultan de actividad específica frente a la unidad de información financiera y otra información relevante que ya fue cargada en el contexto. Tu tarea es analizar esa información e identificar patrones inusuales, inconsistencias o conductas que podrían ser indicativas de posibles operaciones de lavado de activos. Para el análisis, considera especialmente:

- Incongruencias entre valores declarados y valores de mercado.

- -Frecuencia y repetición de operaciones entre las mismas partes
- -Uso de intermediarios o estructuras innecesariamente complejas
- -Operaciones en efectivo o con trazabilidad limitada
- -Cambios patrimoniales no justificados
- -Participación de personas o sociedades vinculadas.

Instrucciones:

- -Señala cada patrón sospechoso detectado.
- -Explica por qué podría ser relevante desde la perspectiva de lavado de activos.
- -Indica el nivel de riesgo de los requerentes cuyos datos fueron reemplazados por un código numérico (bajo, medio, alto) y justificá. Para esto puedes buscar en listado de sanciones de UIF o GAFI, registro de personas y entidades vinculadas al terrorismo.
- -Aclara si existen explicaciones alternativas plausibles (no delictivas).
- -No afirmes la existencia de delito: limítate a identificar indicios o señales de alerta.”

Paso 3: “Actúa como un analista experto en prevención de lavado de activos y derecho penal económico en Argentina. Contás con acceso a una base de datos histórica de operaciones (escrituras de actividades específicas, manuales de prevención de lavado de activos, legislación) previamente analizadas. A continuación, te proporciono una nueva escritura que está próxima a otorgarse. Tu tarea es realizar un análisis preventivo para detectar posibles señales de alerta, comparando esta operación con los patrones normales y atípicos identificados en la base histórica. En particular, evalúa:

- -Si las partes intervinientes ya aparecen en la base y bajo qué comportamiento previo.
- -Si el monto de la operación es consistente con antecedentes y valores de mercado.
- -Si la estructura de la operación difiere de patrones habituales.

- -Si hay vínculos directos o indirectos entre las partes.
- -Si existen repeticiones, rotaciones rápidas de bienes o interposición de sujetos.
- -Si la forma de pago presenta riesgos (efectivo, falta de trazabilidad, etc.).

Instrucciones:

- -Identificá cualquier dato inusual o inconsistencia.
- -Comparalo explícitamente con comportamientos de la base histórica (similares o distintos).
- -Clasifica cada hallazgo según nivel de riesgo (bajo, medio, alto).
- -Indica qué factores concretos generan la alerta.
- -Sugerí qué medidas de debida diligencia adicional serían razonables antes de autorizar la operación.
- -Aclara posibles explicaciones alternativas legítimas.
- -No concluyas que existe delito: limitate a un análisis preventivo de riesgo.”.

Para garantizar el éxito en el uso de esta herramienta es primordial el uso correcto del prompt o instrucción a la IA. Un prompt incorrecto puede traer consigo conclusiones equivocadas o inconclusas.

Además, al educar a la inteligencia artificial resulta imperioso asignarle un rol para que la misma “piense” como tal. En este caso se le asignó el rol de “analista experto en prevención de lavado de activos y derecho penal económico en Argentina”.-

Como ya se ha repetido hasta el cansancio pero resulta necesariamente aclarar siempre que haga falta, bajo ningún punto de vista el notario puede desligarse de su responsabilidad y de su acción. La inteligencia artificial puede resultar una gran herramienta que acelera procesos deductivos y procesa información. Los resultados de ese trabajo deberán ser calificado por el notario además de detectar patrones que a una máquina le resultaría imposible de detectar como las acciones del requirente dentro de la notaría como por ejemplo su calma o nerviosismo, formas de hablar, las

personas que lo acompañan a otorgar el acto, comportamientos realizados en el acto escriturario, etc.

## **6. Alertas automatizadas y su valor probatorio. Documentación del razonamiento y trazabilidad para la UIF.**

Uno de los cuestionamientos más relevantes para el notariado es qué valor tiene, desde el punto de vista del cumplimiento normativo, una alerta generada por un sistema de IA. La respuesta aún no puede encontrarse en la normativa argentina, puesto que no ha regulado específicamente este punto, pero puede construirse por analogía con los principios generales del Enfoque Basado en Riesgos (EBR).

La alerta de IA no es, en sí misma, un reporte de operación sospechosa (ROS). Es un elemento más que el notario debe ponderar en su proceso de evaluación del riesgo. Si el sistema genera una alerta de alto riesgo y el notario decide proceder al acto sin adoptar medidas de debida diligencia reforzada ni documentar las razones de su decisión, esa omisión podría ser interpretada como negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones preventivas (UIF, Resolución N.º 242/2023).

En sentido contrario, si el notario documenta que el sistema de IA generó una alerta, que adoptó medidas adicionales de verificación y que —en ejercicio de su juicio profesional— decidió proceder al acto, esa documentación constituye un expediente de cumplimiento robusto que protege al notario frente a eventuales cuestionamientos de la UIF o de las autoridades judiciales. Este principio es coherente con la exigencia de trazabilidad que impone la Comunicación A 7724 del BCRA (2023) al sistema financiero.

La trazabilidad implica que el notario pueda reconstruir, en cualquier momento y ante cualquier autoridad, el proceso completo que siguió para evaluar el riesgo de una operación: qué datos ingresaron al sistema, qué puntaje generó, qué alerta se activó, qué medidas adoptó y por qué llegó a la decisión que tomó. Esta exigencia es, al mismo tiempo, una garantía para el notario y un instrumento de rendición de cuentas ante la UIF.

La normativa de la UIF ya exige la conservación de la documentación de debida diligencia por períodos no inferiores a diez años. La documentación del proceso de evaluación asistido por IA debería ser conservada en los mismos términos, y debería ser legible e inteligible para un auditor externo o un agente de la UIF, lo que implica

que los outputs (salidas) del sistema no pueden ser meras cadenas de código, sino informes estructurados y comprensibles en lenguaje natural.

## **CONCLUSIÓN**

Con la incorporación del notario como sujeto obligado ante la Unidad de Información Financiera, se ha modificado el rol del notario el que ahora es un factor clave en la detección de delitos económicos. Este nuevo escenario impone exigencias crecientes en materia de análisis, control y detección del riesgo, que difícilmente pueden ser realizadas con herramientas tradicionales basadas únicamente en la experiencia individual y la revisión manual.

En este contexto, la inteligencia artificial se presenta como un instrumento de apoyo al notario. Su gran valor se basa en la capacidad de procesar información, identificar patrones complejos y asistir en la detección temprana de señales de alerta que, de sí solo debiera hacerlo un humano, podrían pasar inadvertidas. Esto permite fortalecer el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el régimen de prevención del lavado de activos.

No obstante, el uso de esta herramienta debe realizarse dentro de los límites legales. El secreto profesional, la protección de datos personales y la responsabilidad del notario constituyen pilares que no pueden ser vulnerados. En este sentido, el uso de mecanismos de anonimización y el control permanente por parte del profesional resultan condiciones indispensables para una utilización legítima de estas tecnologías.

Asimismo, la experiencia comparada demuestra que la integración de herramientas tecnológicas en sistemas de prevención de lavado de activos resulta necesaria frente a la creciente sofisticación de las estructuras creadas a tal fin.

En definitiva, la inteligencia artificial debe ser utilizada como una aliada estratégica en la función notarial: un medio utilizado con el propósito de mejorar la calidad del análisis, optimizar recursos y reducir márgenes de error, sin dejar de lado la responsabilidad notarial y el juicio personal del profesional.

Su uso de manera adecuada y responsable no solo contribuirá a un mejor cumplimiento de sus obligaciones, sino que elevará el rol del notariado como garante de legalidad y pieza clave en la prevención del lavado de activos.

## **BIBLIOGRAFIA**

### **A. Normativa**

- Banco Central de la República Argentina. (2023). Comunicación A 7724. Usos de inteligencia artificial en el sistema financiero argentino.
- Honorable Congreso de la Nación Argentina. (2000). Ley N.º 25.246 de Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo y sus modificatorias (Leyes N.º 26.087, 26.119, 26.268, 26.683 y 27.739).
- Honorable Congreso de la Nación Argentina. (2000). Ley N.º 25.326 de Protección de los Datos Personales.
- Poder Ejecutivo Nacional. (2023). Decreto N.º 661/2023. Reglamentación de la Ley N.º 27.739.
- Unidad de Información Financiera. (2018). Resolución N.º 156/2018. Directiva sobre reglamentación del artículo 21 bis de la Ley N.º 25.246 (Enfoque Basado en Riesgo).
- Unidad de Información Financiera. (2023). Resolución N.º 242/2023. Medidas y procedimientos aplicables a escribanos públicos en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

### **B. Normativa internacional**

- Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI/FATF). (2023). Las 40 Recomendaciones del GAFI. OCDE. <https://www.fatf-gafi.org>

### **C. Doctrina y literatura académica**

- Han, J., Huang, Y., Liu, S., y Towey, K. (2020). Artificial intelligence for anti-money laundering: A review and extension. *Digital Finance*, 2(3-4), 211-239. <https://doi.org/10.1007/s42521-020-00023-1>
- Japinye, A. O. (2024). Integrating machine learning in anti-money laundering through crypto: A comprehensive performance review. *European Journal of Accounting, Auditing and Finance Research*, 12(4), 54-80. <https://doi.org/10.37745/ejaafr.2013/vol12n45480>
- Jullum, M., Løland, A., Huseby, R. B., Ånonsen, G., y Lorentzen, J. (2020). Detecting money laundering transactions with machine learning. *Journal of*

Money Laundering Control, 23(1), 173-186. <https://doi.org/10.1108/jmlc-07-2019-0055>

- Rocha-Salazar, J. de J., Segovia-Vargas, M. J., y Camacho-Miñano, M. del M. (2021). Money laundering and terrorism financing detection using neural networks and an abnormality indicator. Expert Systems with Applications, 169, 114470. <https://doi.org/10.1016/j.eswa.2020.114470>
- Soria, J. J., Loayza Abal, R., y Segura Peña, L. (2024). Machine learning models for money laundering detection in financial institutions: A systematic literature review. 22nd LACCEI International Multi-Conference for Engineering, Education, and Technology. San José, Costa Rica. <https://doi.org/10.18687/LACCEI2024.1.1.1682>
- Weber, M., Domeniconi, G., Chen, J., Karl, D., Bellei, C., Robinson, T., y Leiserson, C. E. (2019). Anti-money laundering in Bitcoin: Experimenting with graph convolutional networks for financial forensics. KDD'19 Workshop on Anomaly Detection in Finance, Anchorage, Alaska.
- Zhang, G., Gao, Z., Dong, J., y Mei, D. (2023). Machine learning approaches for constructing the national anti-money laundering index. Finance Research Letters, 52, 103568. <https://doi.org/10.1016/j.frl.2022.103568>

#### **D. Fuentes institucionales y digitales**

- BusinessScreen. (2025). Transaction monitoring in money laundering: 2025 AML framework & AI systems. <https://www.businessscreen.com/resources/transaction-monitoring>
- Grant Thornton Argentina. (2023). Comunicación A 7724 del Banco Central de la República Argentina. <https://www.grantthornton.com.ar/Perspectivas/articulos-ypublicaciones/2023/comunicacion-a7724-del-bcra/>
- Impacto TIC. (2025, 11 de abril). La inteligencia artificial está reduciendo hasta un 80 % el riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo en las empresas. <https://impactotic.co/inteligencia-artificial/inteligencia-artificial-contra-el-lavado-de-activos/>
- Instituto de Relaciones Internacionales (IRI-UNLP). (2025, 17 de julio). El uso de la inteligencia artificial en la prevención del lavado de activos.

<https://www.iri.edu.ar/index.php/2025/07/17/el-uso-de-la-inteligencia-artificial-en-la-prevencion-del-lavado-de-activos/>

- Oracle América Latina. (2024, 28 de agosto). La IA antilavado de dinero en detalle. <https://www.oracle.com/latam/financial-services/aml-ai/>
- Topaz Evolution. (2025). Fortalece la prevención al lavado de dinero en tu entidad financiera con inteligencia artificial. <https://www.topazevolution.com/es/blog/prevencion-y-lavado-de-dinero>